


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de mayo de 1997.

Visto el expediente n° 11-1883/93, caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional s/solicitud (prórroga para dictar sentencia)", y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Juez a cargo de la vocalía 22 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 17 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por los artículos 537 y 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal una prórroga de 40 (cuarenta) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 21.544, contados a partir del vencimiento del original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ADOLFO CÉSAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION